



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DE LA PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN  
ORDINARIA 2009**

**09 de Junio de 2009  
11:00 horas**

**Integrantes Asistentes:**

Lic. Jorge Alberto Lara Rivera, Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 2, 5 fracción VI, 9, 10 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1, 2 fracción I, 13, 34 fracción IX y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Juan Manuel Alvarez González, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 5 fracción VI, 10 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción XXV, 5, 12, 32 fracciones I, XIV, XV y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**Invitados Asistentes:**

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.

**Orden del Día**

**I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.**

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior.

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

**A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes:**

**A.1.** Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700108009, que a la letra dice:

**"Con fundamento en el título primero, capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solita: se informe de modo claro, preciso, pormenorizado y a detalle tomando como base y sustento el ámbito jurídico laboral de la procuraduría general de la república: ¿cuales son en lo general y en lo específico las facultades, atribuciones, responsabilidades y actividades que recaen, desempeñan y tienen asignadas y/o conferidos los puestos-plaza y/o categorías denominadas como coordinador y/o puesto ocupacional de mando de coordinación? de igual manera y en mismos términos, se solicita copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada, o en su caso se mencionen de manera clara y precisa, a efecto de que sean localizables las documentales o medios en donde se sustente la formal respuesta del sujeto obligado a que haya lugar a esta solicitud de información, lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario."(sic)**

**A.2.** Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Chihuahua, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700113109, que a la letra dice:

**"Solicito un listado de las personas ejecutadas en Chihuahua por el narcotráfico desde 2001 a la fecha. Incluir en base de datos: nombre de la víctima, fecha de ejecución, lugar del crimen y estado del proceso."**(sic)

**A.3.** Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; así como de la Coordinación de Planeación Desarrollo e Innovación Institucional, a través de la Dirección de Estadística, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700114709, que a la letra dice:

**"Solicito información de: -Menores de edad detenidos, arraigados y sentenciados por nexos con el narcotráfico. - Por entidad federativa. -Por edad. -Por tipo de delito."**(sic)

## B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

**B.1.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de Dirección General de Tecnologías e Información y Comunicación, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700098309, que a la letra dice:

**"Por medio de la presente, solicito de la forma más atenta a su dependencia enlistar el número de viajes realizados por sus funcionarios públicos al extranjero desde 2006 a la fecha de elaboración de esta solicitud, detallando el nombre del funcionario, su cargo, el costo al erario y motivo del viaje."**(sic)

**B.2.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Amparo y Contencioso, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700107809, que a la letra dice:

**"Con fundamento en el Título Primero, capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solicita: se informe de modo claro, preciso, pormenorizado y a detalle: ¿cuáles son y han sido las facultades, atribuciones y responsabilidades que desempeña y tiene conferidas por nombramiento de acuerdo a los artículos 89 (ochenta y nueve) y 128 (ciento veintiocho) constitucionales, la C. [REDACTED], así como aquellas que desempeñe y efectúe, que no estén contempladas en la categoría o puesto-plaza que tiene conferidas por el nombramiento en cuestión? así mismo y para establecer una claridad meridiana de la personalidad jurídico-laboral en su legal carácter de servidor público de la mencionada C. [REDACTED] esta se desempeña laboralmente en esa institución como coordinadora administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, de igual manera y en mismos términos, se solicita copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada, o en su caso se mencionen de manera clara y precisa, a efecto de que sean localizables las documentales o medios en donde se sustente la formal respuesta del sujeto obligado a que haya lugar a esta solicitud de información. Lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario."**(sic)

**B.3.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Amparo y Contencioso, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700107909, que a la letra dice:

**"Con fundamento en el Título Primero, Capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su**

poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solicita: se informe de modo claro, preciso, pormenorizado y a detalle: ¿cuáles son y han sido las facultades, atribuciones y responsabilidades que desempeña y tiene conferidas por nombramiento de acuerdo a los artículos 89 (ochenta y nueve) y 128 (ciento veintiocho) constitucionales, la C. [REDACTED] así como aquellas que desempeñe y efectúe, que no estén contempladas en la categoría o puesto-plaza que tiene conferidas por el nombramiento en cuestión? así mismo y para establecer una claridad meridiana de la personalidad jurídico-laboral en su legal carácter de servidor público de la mencionada C. [REDACTED] esta se desempeña laboralmente en esa institución como coordinadora administrativa de la dirección general de recursos humanos de la procuraduría general de la república, de igual manera y en mismos términos, se solicita copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada, o en su caso se mencionen de manera clara y precisa, a efecto de que sean localizables las documentales o medios en donde se sustente la formal respuesta del sujeto obligado a que haya lugar a esta solicitud de información. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario.”(sic)

**B.4.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva parcial de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700120109, que a la letra dice:

**“Cuanto tiempo de vigencia tienen las evaluaciones aplicadas por el centro de evaluación y control de confianza de la PGR, y qué criterios se basan para calificar a una persona no apta, y si se puede volver a participar en una convocatoria de PGR aunque no haya pasado las evaluaciones del centro de evaluación de control y confianza de la PGR.”(sic)**

**B.5.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700120709, que a la letra dice:

**“Solicito me sea proporcionado vía internet copia del expediente del licenciado [REDACTED] [REDACTED]”(sic)**

**B.6.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva parcial de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700121009, que a la letra dice:

**“Solicito me sea proporcionada vía internet el resultado de evaluación del licenciado [REDACTED] que esa dependencia de gobierno lleva acabo a su personal periódicamente o bien si actualmente se encuentra en algún proceso de evaluación.”(sic)**

**B.7.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700121309, que a la letra dice:

**“Solicito me sea proporcionada vía internet cuales son los cargos que ha ocupado el licenciado [REDACTED] en la PGR y mientras estuvo en la SIEDO quien le informó su alta con el último cargo que ocupo en la SIEDO.”(sic)**

**B.8.** Análisis y en su caso aprobación, de la reserva parcial de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Puebla, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700123809, que a la letra dice:

**"Solicito me informe el número de personas ejecutadas que se han reportado para el estado de Puebla desde 2005 a la fecha, en un informe desglosado que contenga, fecha y lugar en donde fue hallado, pido también que se identifique que tipo de crimen o situación es la que se presume provocó el deceso (narcotráfico, secuestro, etcétera)."**(sic)

### **C) Solicitudes para Determinar el Tipo de Notificación.**

**C.1.** Análisis y en su caso aprobación, de la notificación con el Criterio del Comité de Información de la solicitud de acceso con número de folio 0001700118309, que a la letra dice:

**"Quiero saber si existen averiguaciones previa de responsabilidad en contra de el Gobernador [REDACTED] por los sucesos ocurridos en el año 2006 en contra de los integrantes de la APPO."**(sic)

**C.2.** Análisis y en su caso aprobación, de la notificación con el Criterio del Comité de Información de la solicitud de acceso con número de folio 0001700121709, que a la letra dice:

**"Solicito me sea proporcionada vía internet que si a la fecha el licenciado [REDACTED] tiene o tuvo alguna averiguación en la PGR."**(sic)

### **Acuerdos**

**I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.**

**II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.**

**III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:**

#### **A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.**

**A.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700108009, que a la letra dice:

**"Con fundamento en el título primero, capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solicita: se informe de modo claro, preciso, pormenorizado y a detalle tomando como base y sustento el ámbito jurídico laboral de la procuraduría general de la república: ¿cuales son en lo general y en lo específico las facultades, atribuciones, responsabilidades y actividades que recaen, desempeñan y tienen asignadas y/o conferidos los puestos-plaza y/o categorías denominadas como coordinador y/o puesto ocupacional de mando**

de coordinación? de igual manera y en mismos términos, se solicita copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada, o en su caso se mencionen de manera clara y precisa, a efecto de que sean localizables las documentales o medios en donde se sustente la formal respuesta del sujeto obligado a que haya lugar a esta solicitud de información, lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

**A.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700113109, que a la letra dice: **“Solicito un listado de las personas ejecutadas en Chihuahua por el narcotráfico desde 2001 a la fecha. Incluir en base de datos: nombre de la víctima, fecha de ejecución, lugar del crimen y estado del proceso.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada, e instruye a la Unidad de Enlace para que proporcione el dato otorgado por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.**

**A.3.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700114709, que a la letra dice: **“Solicito información de: -Menores de edad detenidos, arraigados y sentenciados por nexos con el narcotráfico. -Por entidad federativa. -Por edad. -Por tipo de delito.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.**

## **B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.**

**B.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700098309, que a la letra dice: **“Por medio de la presente, solicito de la forma más atenta a su dependencia enlistar el número de viajes realizados por sus funcionarios públicos al extranjero desde 2006 a la fecha de elaboración de esta solicitud, detallando el nombre del funcionario, su cargo, el costo al erario y motivo del viaje.”(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracciones II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.**

**B.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700107809, que a la letra dice: **“Con fundamento en el Título Primero, Capítulo I, artículo Tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u**

homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solicita: se informe de modo claro, preciso, pormenorizado y a detalle: ¿cuáles son y han sido las facultades, atribuciones y responsabilidades que desempeña y tiene conferidas por nombramiento de acuerdo a los artículos 89 (ochenta y nueve) y 128 (ciento veintiocho) constitucionales, la C. [REDACTED], así como aquellas que desempeñe y efectúe, que no estén contempladas en la categoría o puesto-plaza que tiene conferidas por el nombramiento en cuestión? así mismo y para establecer una claridad meridiana de la personalidad jurídico-laboral en su legal carácter de servidor público de la mencionada C. [REDACTED] esta se desempeña laboralmente en esa institución como coordinadora administrativa de la dirección general de recursos humanos de la procuraduría general de la república, de igual manera y en mismos términos, se solicita copia de las documentales donde radique, conste y/o emane la información solicitada, o en su caso se mencionen de manera clara y precisa, a efecto de que sean localizables las documentales o medios en donde se sustente la formal respuesta del sujeto obligado a que haya lugar a esta solicitud de información. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 00001700107909, que a la letra dice: "con fundamento en el Título Primero, Capítulo I, artículo Tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en base y debido sustento en las documentales o constancias y/o cualquier otro medio de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa que obre en los archivos del sujeto obligado y por ende se encuentre en su poder, respetuosamente y con estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas, certeza y seguridad jurídica, así como a la norma del derecho, se solicita: se proporcione copia simple de la documental o documentales publicas consistente en las o la constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones y/o Formato Único de Personal (por sus silabas denominado FUP) de la C. Fabiola Rosas Rodríguez, mismas que en lo conducente y sustancial deben cumplir con lo preceptuado en los artículos 89 (ochenta y nueve) y 128 (ciento veintiocho) de la Constitución Política Federal de los estados Unidos Mexicanos, misma que a su decir, se ostenta y desempeña con la personalidad jurídico-laboral en su legal carácter de servidor público de esa Institución como Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la República, lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el artículo octavo de la carta magna respecto del sujeto obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier instancia y/o autoridad competente en materia y/o área del derecho que estime conveniente realizar el suscrito peticionario."(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 4 fracción III, 13

Handwritten signature and checkmarks on the right margin of the page.

fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

**B.4.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700120109, que a la letra dice: **"Cuanto tiempo de vigencia tienen las evaluaciones aplicadas por el centro de evaluación y control de confianza de la PGR, y qué criterios se basan para calificar a una persona no apta, y si se puede volver a participar en una convocatoria de PGR aunque no haya pasado las evaluaciones del centro de evaluación de control y confianza de la PGR."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracción IV, 14 fracción I, 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 31 y 70 fracción III, de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Tercero y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva de la información correspondiente a los criterios para calificar.

**B.5.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700120709, que a la letra dice: **"Solicito me sea proporcionado vía internet copia del expediente del licenciado [REDACTED] [REDACTED]"**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

**B.6.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700121009, que a la letra dice: **"Solicito me sea proporcionado vía internet el resultado de evaluación del licenciado [REDACTED], que esa dependencia de gobierno lleva acabo a su personal periódicamente o bien si actualmente se encuentra en algún proceso de evaluación."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

**B.7.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700121309, que a la letra dice: **"Solicito me sea proporcionado vía internet cuales son los cargos que ha ocupado el licenciado [REDACTED] en la PGR y mientras estuvo en la SIEDO quien le firmó su alta con el último cargo que ocupó en la SIEDO."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III, 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V, 14 fracción IV y 18 fracción II, 20 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, determinó: confirmar la reserva y confidencialidad de la información solicitada.

**B.8.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700123809, que a la letra dice: **"Solicito me informe el número de personas ejecutadas que se han reportado para el estado de Puebla desde 2005 a la fecha, en un informe desglosado que contenga, fecha y lugar en donde fue hallado, pido también que se identifique que tipo de crimen o situación es la que se presume provocó el deceso (narcotráfico, secuestro, etcétera)."**(sic) El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracciones V y 14 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo, Vigésimo Primero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, proporcione al solicitante el dato estadístico otorgado por la Delegación Estatal.

### **C) Solicitudes para Determinar el Tipo de Notificación.**

**C.1.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700118309, que a la letra dice: **"Quiero saber si existen averiguaciones previa de responsabilidad en contra de el Gobernador [REDACTED] por los sucesos ocurridos en el año 2006 en contra de los integrantes de la APPO."**(sic) El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que informe al solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley.

**C.2.** En relación a la solicitud con número de folio 0001700121709, que a la letra dice: **"Solicito me sea proporcionada vía internet que si a la fecha el licenciado [REDACTED] tiene o tuvo alguna averiguación en la PGR."**(sic) El Comité de información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento, determinó: instruir a la Unidad de Enlace para que informe al solicitante que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no es el medio idóneo para proporcionar la información que requiere, toda vez, que el dar a conocer la información en sentido afirmativo o negativo, implicaría extraer datos necesariamente de una averiguación previa, la cual por ley se reitera, se encuentra clasificada como reservada, por el artículo 14 fracción III de la Ley.

✓  
H

**Integrantes**

**Lic. Jorge Alberto Lara Rivera**, Director General de Normatividad, en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

**Lic. Juan Manuel Alvarez González**, Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

**Lic. Héctor Rodríguez Franco**, Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz, Titular del Órgano Interno de Control. **(NO ASISTIÓ)**.

**Invitados**

**Lic. Luis Felipe Cangas Hernández**, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social, en la Procuraduría General de la República.



**Lic. Eva Martha Castillo González**, Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.